

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	050013103018-2022-0068-00
PROCESO	Verbal
DEMADANTE	Yender Elias Arroyo Flórez
DEMANDADO	Juan Felipe Ángel García y Otros
DECISIÓN	Respuesta

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se le hace saber al apoderado de la parte Actora, que en el caso en que la parte demandada conteste, formule excepciones previas o de mérito, así como incidentes de nulidad, recursos y demás actos procesales, a través de canal digital, allegando la constancia de haberse remitido a la dirección electrónica del demandante, en el caso de esta demanda, se prescindirá de los traslados secretariales por expresa disposición normativa del Decreto 806 de 2020, caso contrario, se procederá a dar traslado como o dispone en C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **041** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3afad563ad3ed0ce147883af3ee68ed88190af5631c6088801c6351e00bb4d**

Documento generado en 11/03/2022 03:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>